****

**GUIA PROYECTO CONSEJO CIUDADANO**

**MARCO LEGAL**

Los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana tienen como fundamento legal los artículos 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención general y especial de los delitos; el artículo 30 bis, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que prevé que corresponde a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación; el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que establece que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos; el artículo 3 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que señala que la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, observando los siguientes principios: respeto irrestricto a los derechos humanos; integralidad; intersectorialidad; y transversalidad; trabajo conjunto; continuidad de las políticas públicas; interdisciplinariedad; diversidad; proximidad; transparencia y rendición de cuentas.

**OBJETIVO GENERAL DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La prevención social busca impulsar la participación coordinada de las instituciones públicas, privadas, y de la sociedad en general, para anticiparse y modificar las dinámicas sociales, urbanas, económicas y culturales que generan contextos de violencia, delincuencia y procesos de fragmentación social, y con ello aminorar el riesgo de que ocurran. Se plantea asumir estrategias que modifiquen las condiciones de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo en lo económico, cultural y social, incluyendo aspectos de salud, educación, vivienda, empleo y deporte.

La prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana tiene como objetivos renovar los sistemas de seguridad y justicia, fortalecer la seguridad ciudadana, la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos, articular un modelo integrado de gestión territorial, lograr que la prevención se perciba como un recurso efectivo de la reducción de la violencia y el delito, así como potenciar el conocimiento y las capacidades de toda la población para construir comunidades cohesionadas, participativas, seguras y con relaciones sociales saludables y pacíficas.

La prevención social promueve la construcción de una cultura preventiva que incida sobre los contextos de riesgo (sociales, económicos, demográficos, urbanos y jurídicos) que las propician o agravan. En este sentido se pretende contribuir a modificar las causas que originan la violencia y la delincuencia en la sociedad, por medio de la promoción de un ejercicio proactivo de la ciudadanía en la generación de entornos seguros y libres de violencia, y en el fortalecimiento de la cohesión social.

**CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN**

*Descripción General*

La participación de los ciudadanos en el diseño e implementación de políticas y programas públicos constituye uno de los mecanismos más relevantes para la construcción de la democracia participativa, y para la mejora del diseño y puesta en marcha de las políticas públicas y programas de gobierno: no sólo brinda legitimidad sino también promueve el consenso.

Sin embargo, la promoción de la participación ciudadana es un objetivo que casi todos los gobiernos se plantean, pero que pocos han logrado cristalizar con éxito, debido, sobre todo, a las suspicacias en torno a los límites y alcances que debe tener esa participación, así como a los problemas de cooperación y colaboración que ocurren entre los ciudadanos y entre éstos y las autoridades.

En el ámbito de las políticas de seguridad pública, la participación ciudadana ha sido escasa y ha estado enfocada a la actuación de las policías y ministerios públicos, sin que eso haya implicado que mejore la colaboración y cooperación entre ciudadanos y policías, entre otras cosas, porque no está plenamente definido el alcance de los “consejos ciudadanos”.

Lo anterior obliga a presumir la ausencia de protocolos y mecanismos de colaboración y cooperación entre autoridades y ciudadanos. Establecer esos protocolos y mecanismos permitiría desarrollar tanto la idea de gobernación como de ciudadanía, en una materia tan delicada y relevante como la seguridad.

En este contexto de formación y establecimiento de la política de prevención social, los Consejos Ciudadanos para la promoción de la seguridad, la prevención y la paz social constituyen un eslabón primordial para la correcta operación y alcance de objetivos del nuevo paradigma de la seguridad ciudadana y la prevención social, ya que así como los gobiernos tienen la obligación de proteger los derechos de las personas, también deben apoyar su empoderamiento a fin de aumentar las posibilidades de autoprotección y generación de paz y cohesión social.

***La participación ciudadana en la política de prevención social tiene cuatro metas principales:***

1. Crear y fortalecer las redes ciudadanas para impulsar el desarrollo y la consolidación de la paz y la cohesión social.

2. Promover y consolidar las políticas de prevención social en el orden local.

3. Crear y consolidar sistemas de información directa y sustantiva que permita la revisión y mejora continua de las políticas de seguridad pública y de prevención social.

4. Reconstruir la relación entre policías y ciudadanos a fin de asegurar la participación ciudadana en la prevención y atención de la violencia y la delincuencia, así como en la construcción de mecanismos que mejoren la eficacia y eficiencia de las autoridades penales

**OBJETIVOS**

***a) Objetivo General***

Constituir el Consejo Ciudadano de Seguridad y Prevención como órgano consultivo y de participación ciudadana en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

***b) Objetivos Específicos***

1. Acompañar a las autoridades municipales para el diseño, creación y establecimiento del Consejo Ciudadano de Seguridad y Prevención.

2. Establecer el Modelo específico para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco de Consejo Ciudadano de Seguridad y Prevención.

3. Diseñar los documentos básicos del Consejo Ciudadano de Seguridad y Prevención: reglamento y programa anual de trabajo.

4. Capacitar a los integrantes del Consejo en materia de seguridad ciudadana y prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.

**METODOLOGÍA**

La constitución del Consejo Ciudadano de Seguridad y Prevención del municipio de Puerto Vallarta implica las siguientes fases:

***Primera Fase: Elaboración del Modelo***

El propósito central de la primera fase será elaborar el Modelo de Consejo Ciudadano adecuado para el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, de manera tal que se describan con claridad los principios, alcances y límites de la participación ciudadana, y la manera en que el Consejo participará en la mejora de las condiciones y políticas de atención a la violencia y la delincuencia.

Entregables

*La primera fase implica la entrega del Modelo de Consejo Ciudadano que contendrá:*

1. Una evaluación preliminar sobre el contexto de la participación ciudadana en materias de seguridad y prevención en el municipio de Puerto Vallarta, los sectores sociales representativos del municipio y el establecimiento de los esquemas de colaboración entre la ciudadanía y las instituciones de seguridad pública.

2. El proyecto de instalación del Consejo Ciudadano en el que se establecerá su alineación al marco jurídico, la representatividad, pluralidad y el enfoque particular de prevención social que adoptará.

3. Las propuestas para optimizar el funcionamiento del Consejo Ciudadano por medio de comisiones de trabajo.

El tiempo estimado de realización es de cuatro 4 semanas.

*Segunda Fase: Constitución del Consejo Ciudadano*

El objetivo de la segunda fase será el acompañamiento a las autoridades municipales para la creación del Consejo Ciudadano. Esta fase implica llevar a cabo los trabajos de convocatoria, selección e integración del Consejo, así como la capacitación a los integrantes sobre la perspectiva particular de trabajo en materias de seguridad y prevención social.

Entregables

La segunda fase implica acompañar a las autoridades municipales en la creación del Consejo Ciudadano, para lo cual se entregarán:

1. El modelo de Convocatoria o invitaciones de participación a los posibles integrantes del Consejo Ciudadano.

2. Los documentos que permitan seleccionar a los ciudadanos que formarán parte del Consejo Ciudadano.

3. Los programas y materiales de capacitación a los integrantes del Consejo Ciudadano.

El tiempo estimado de realización es de doce semanas.

2. Informe sobre la detección de los problemas que enfrenta el estado en materia de seguridad, derivado de los trabajos de un diagnóstico participativo con el Consejo Ciudadano

3. Formulación del Programa Anual de Trabajo que contendrá propuestas de política pública y aportaciones del Consejo Ciudadano para fortalecer la cohesión social y comunitaria, y para el fortalecimiento de los vínculos de cooperación y colaboración transversal entre autoridades municipales y los ciudadanos.

4. Documentación que acredite las actividades del Consejo Ciudadano: Actas de instalación, minutas de acuerdos, actas de sesiones y reportes de actividades

El tiempo estimado de realización es de once semanas.

**CRONOGRAMA**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **PERIODO** |
| Modelo del Consejo Ciudadano para el municipio de Puerto Vallarta | 4 semanas |
| Integración del Consejo Ciudadano:  convocatoria, selección y capacitación | 12 semanas  12 semanas |
| Reglamento y Programa Anual de Trabajo | 11 semanas |